

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

14318 *Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de noviembre de 2020 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2020 y enero de 2021, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2020 y el mes de enero de 2021 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2019. Dicho calendario se publicó por Resolución de 22 de enero de 2020 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2020 y el mes de enero de 2021.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 19 de noviembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a cinco años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2026 y Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2027.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/9/2020,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de noviembre de 2020 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2020 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2026 y en las Órdenes ETD/282/2020 y ETD/289/2020 de 24 y 25 de marzo, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2027.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2021 en las Obligaciones al 0,80 por 100. En los Bonos al 0,00 por 100 el primer cupón a pagar será el 31 de enero de 2021, por un importe de 0,000000, según se establece en la Resolución de 9 de octubre de 2020.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos al 0,00 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 19 de noviembre de 2020, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 22 de enero de 2020, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, es el 0,00 por 100 en los Bonos al 0,00 por 100 y el 0,26 por 100 en las Obligaciones al 0,80 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 24 de noviembre de 2020, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero.

Madrid, 13 de noviembre de 2020.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto), el Subdirector General de Gestión de la Deuda Pública, Álvaro López Barceló.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 0,00 %, vto. 31.01.2026

Subasta del día 19 de noviembre

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,50	-0,096
100,55	-0,106
100,60	-0,115
100,65	-0,125
100,70	-0,134

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,75	-0,144
100,80	-0,153
100,85	-0,163
100,90	-0,172
100,95	-0,182
101,00	-0,191
101,05	-0,201
101,10	-0,211
101,15	-0,220
101,20	-0,230
101,25	-0,239
101,30	-0,248
101,35	-0,258
101,40	-0,267
101,45	-0,277
101,50	-0,286
101,55	-0,296
101,60	-0,305
101,65	-0,315
101,70	-0,324
101,75	-0,334
101,80	-0,343
101,85	-0,352
101,90	-0,362
101,95	-0,371
102,00	-0,381
102,05	-0,390
102,10	-0,400
102,15	-0,409
102,20	-0,418
102,25	-0,428
102,30	-0,437
102,35	-0,446
102,40	-0,456
102,45	-0,465
102,50	-0,475

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
102,55	-0,484
102,60	-0,493
102,65	-0,503
102,70	-0,512
102,75	-0,521
102,80	-0,531
102,85	-0,540
102,90	-0,549
102,95	-0,558
103,00	-0,568

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 %, vto. 30.07.2027

Subasta del día 19 de noviembre

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
105,25	0,013
105,30	0,006
105,35	-0,001
105,40	-0,009
105,45	-0,016
105,50	-0,023
105,55	-0,030
105,60	-0,038
105,65	-0,045
105,70	-0,052
105,75	-0,059
105,80	-0,067
105,85	-0,074
105,90	-0,081
105,95	-0,088
106,00	-0,096
106,05	-0,103
106,10	-0,110

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
106,15	-0,117
106,20	-0,124
106,25	-0,131
106,30	-0,139
106,35	-0,146
106,40	-0,153
106,45	-0,160
106,50	-0,167
106,55	-0,175
106,60	-0,182
106,65	-0,189
106,70	-0,196
106,75	-0,203
106,80	-0,210
106,85	-0,217
106,90	-0,225
106,95	-0,232
107,00	-0,239
107,05	-0,246
107,10	-0,253
107,15	-0,260
107,20	-0,267
107,25	-0,274
107,30	-0,282
107,35	-0,289
107,40	-0,296
107,45	-0,303
107,50	-0,310
107,55	-0,317
107,60	-0,324
107,65	-0,331
107,70	-0,338
107,75	-0,345

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.